1. INTRODUCCIÓN

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, como entidad descentralizada, debe coadyuvar en la consecución de los fines del Estado, atendiendo que su función primordial como Empresa Social del Estado radica en la prestación de servicios de salud, dando cumplimiento a los principios constitucionales que orientan el referido servicio.

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, es una entidad pública descentralizada del orden municipal, creada por el Acuerdo 106 de 2003, prestadora de servicios de salud del primer nivel de atención del municipio Santiago de Cali. Su área de jurisdicción son las comunas 13, 14, 15, 21 y el Corregimiento de Navarro del municipio de Santiago de Cali.

La **Red de Salud del Oriente E.S.E.** presta servicios de salud de baja complejidad y complementarios a la población de las comunas 13, 14, 15 y 21 del municipio de Santiago de Cali y el Corregimiento de Navarro, y su Misión es “Somos una Empresa Social del Estado prestadora de servicios de salud de baja complejidad, caracterizada por una atención ética, humanizada y segura, con enfoque de trabajo en red y en la mejora continua; apoyada por un talento humano competente, con compromiso social con la comunidad y el medio ambiente, con el propósito de lograr satisfacción de las necesidades en salud de nuestros pacientes y sus familias.”.

El artículo 48 de la Constitución Nacional consagra la salud como derecho fundamental, al cual tienen derecho todos los ciudadanos sin distingo de raza, sexo, edad y condición social, el cual será prestado por entidades públicas y privadas, así mismo, en su artículo 49 Ibídem, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Mediante la Ley Estatutaria de Salud (1751 de 2015), se consagró la salud como un derecho fundamental.

Por tanto, la Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del Sistema de Seguridad Social y estableció como principios básicos de la IPS, la calidad, la oportunidad y la eficiencia.

La Red de Salud del Oriente ESE, se reitera, es una entidad cuya función principal es la atención y prestación de servicios de salud, en cumplimiento de principios constitucionales, que orientan a la prestación de los servicios públicos de la salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y la efectiva prestación de los servicios de Salud.

De conformidad con el Acuerdo No. 001 de 2003 “Por el cual se expiden los Estatutos Internos de la **Red de Salud del Oriente E.S.E**.”, establece que la ESE en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral; y en su artículo 25 dispone entre las atribuciones del Gerente, que éste: “en su calidad de Representante Legal, se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto empresarial y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento, de conformidad con la ley, el estatuto básico y los presentes estatutos internos.”

Que la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**, en el marco del Programa de Participación Social en Salud y en cumplimiento de la **Resolución 2063 de 2017,**

Vigilado Supersalud

mediante la cual se adopta la Política de Participación Social en Salud – PPSS, y del Plan de Acción de Participación Social en Salud para la vigencia 2026, requiere contratar el **servicio de transporte terrestre automotor especial** para el traslado de los integrantes de las Asociaciones de Usuarios de las comunas 13, 14, 15, 21 y el corregimiento de Navarro a las jornadas mensuales de capacitación institucional.

Que la contratación de este servicio permitirá facilitar el acceso y la participación de los integrantes de las Asociaciones de Usuarios en estos espacios, contribuyendo al cumplimiento de la **línea de acción E2Lb**, orientada a establecer incentivos que prioricen la participación social y comunitaria. En este contexto, la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.** considera conveniente adelantar el correspondiente proceso de contratación.

Que el presente documento se estructura conforme a lo estipulado en el Decreto 1510 de 2013, en su artículo 15, y el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, los cuales rezan:

“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

Por todo lo anterior, la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, se dispone a realizar el análisis del sector económico.

2. OBJETO DEL CONTRATO

SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE LOS INTEGRANTES DE LAS ASOCIACIONES DE USUARIOS DE LAS COMUNAS 13, 14, 15, 21 Y CORREGIMIENTO DE NAVARRO.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
78	7811	781118	78111800	Transporte de pasajeros

4. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial requerido, la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.** ha estimado un presupuesto oficial por la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.500.000,00), INCLUIDO IVA, EN LOS CASOS EN QUE APLIQUE ESTE IMPUESTO.**

5. PERSPECTIVA ECONÓMICA

5.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Vigilado Supersalud

A continuación, se presentan algunos indicadores relevantes de la economía colombiana, cuyo análisis permite establecer un contexto general del mercado en el cual se desarrolla el objeto contractual.

La actividad económica se encuentra organizada en sectores, de acuerdo con las características de las actividades productivas y los procesos desarrollados en cada uno de ellos:

A. Sector primario o agropecuario: comprende las actividades relacionadas con la obtención de recursos directamente de la naturaleza, entre ellas la agricultura, ganadería, pesca y actividades afines.

B. Sector secundario o industrial: comprende las actividades relacionadas con la transformación de materias primas y la producción de bienes, incluyendo actividades industriales, manufactureras, extractivas y de construcción.

C. Sector terciario o de servicios: comprende las actividades orientadas a la prestación de servicios necesarios para el funcionamiento de la economía, entre ellas el comercio, alojamiento y servicios de comida, transporte, comunicaciones, servicios financieros, educación, servicios profesionales y administración pública, entre otros.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, la prestación del **servicio de transporte terrestre** se encuentra comprendida dentro del **sector terciario o sector de servicios**.

De acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios – EMS del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en mayo de 2026, catorce (14) de los dieciocho (18) subsectores de servicios investigados presentaron variaciones positivas en sus ingresos totales frente al mismo mes de 2025. Esta información evidencia la dinámica que mantiene el sector servicios dentro de la actividad económica nacional. La información fue actualizada por el DANE el 15 de julio de 2026.

En relación con la estructura empresarial del país, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a partir de información del Registro Único Empresarial y Social – RUES, reportó cerca de 1,56 millones de empresas formales activas entre enero y julio de 2024. De estas, el 94,2 % correspondía a microempresas, el 4,2 % a pequeñas empresas, el 1 % a medianas y el 0,36 % a grandes empresas.

Territorialmente, Bogotá concentraba aproximadamente el 24 % de las empresas activas, seguida de Antioquia con el 13,8 % y Valle del Cauca con el 8,9 %, equivalente a cerca de 139.000 empresas. Por sectores económicos, el sector servicios registró la mayor participación, con el 41,9 % del total y aproximadamente 653.500 empresas.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo mantiene actualizado a julio de 2026 su sistema de informes de tejido empresarial, construido a partir de información del RUES de Confecámaras y del DANE. Para las cifras estructurales de empresas activas por departamento, actividad económica, sector y tamaño, el portal oficial identifica 2024 como la vigencia disponible, razón por la cual se utiliza este periodo para la caracterización empresarial y no se proyectan cifras posteriores sin respaldo oficial.

En este contexto, el servicio objeto del presente proceso contractual se desarrolla dentro de un sector con amplia participación en la economía nacional y con presencia de oferentes dedicados a la prestación de servicios, entre ellos el transporte terrestre

Vigilado Supersalud

de pasajeros, lo cual permite identificar un mercado con capacidad para atender la necesidad de la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

5.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

La Red de Salud del Oriente E.S.E, mediante el análisis del sector que está realizando, revisa algunos factores y variables económicas que puedan afectar el entorno y funcionamiento de las Empresas y el sector económico al que pertenecen, en cuanto a oportunidades de aumentar beneficios que ofrezcan, como también conocer la estructura del sector en que se mueve, ya que ello influirá en competencias y rentabilidad.

5.3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Los Estados desarrollan, dentro de sus políticas gubernamentales, diferentes estrategias orientadas al crecimiento y desarrollo económico de sus territorios, las cuales se articulan con instrumentos de planeación que permiten orientar el desarrollo productivo, teniendo en cuenta la estructura de la economía, el comportamiento de sus diferentes sectores y las condiciones del mercado.

En este contexto, el análisis de los principales indicadores económicos permite conocer el comportamiento reciente de la economía colombiana y establecer elementos de referencia para el sector en el cual se desarrolla el objeto contractual.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE**,** durante el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia registró un crecimiento del 2,2 % respecto al mismo periodo de 2025. Frente al trimestre inmediatamente anterior, el PIB presentó un crecimiento del 0,6 % en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

Entre las actividades que contribuyeron al crecimiento se encuentra el grupo correspondiente a comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida**,** el cual registró un crecimiento anual del 2,9 % y contribuyó con 0,6 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado. Este comportamiento resulta relevante para el presente análisis, teniendo en cuenta que el objeto contractual se encuentra relacionado con la prestación del servicio de transporte terrestre**.**

Para efectos del presente análisis, se toman como referencia los principales indicadores económicos disponibles correspondientes al primer trimestre de 2026.

5.4. CRECIMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO

Los Estados desarrollan dentro de sus políticas gubernamentales, diferentes estrategias encaminadas a buscar el crecimiento económico de cada territorio, las cuales quedan consignadas en un Plan de Desarrollo de largo plazo, en donde convergen todos los elementos necesarios sobre los cuales sustentar el desarrollo productivo de una Nación, partiendo por supuesto de analizar la estructura productiva de su economía, la capacidad y el nivel de desarrollo de nuevos sectores de su industria y de esta forma identificar los sectores que requieren implementar modelos de maximización de su eficiencia.

Vigilado Supersalud

En este sentido, Colombia ha venido desarrollando diferentes estrategias orientadas al crecimiento y fortalecimiento de su economía, cuyo comportamiento puede analizarse a partir de los principales indicadores económicos del país.

Para efectos del presente análisis se relacionan los principales indicadores del crecimiento económico al **primer trimestre del año 2026**.

En el primer trimestre de 2026, el **Producto Interno Bruto (PIB)** en su serie original creció **2,2 %** respecto al mismo periodo de 2025. Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales: creció 5,7 %, contribuyendo con 0,9 puntos porcentuales a la variación anual.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida: creció 2,9 %, contribuyendo con 0,6 puntos porcentuales a la variación anual.
- Industrias manufactureras: creció 2,9 %, contribuyendo con 0,3 puntos porcentuales a la variación anual.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, creció 0,6 %. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras: creció 2,3 %.
- Actividades financieras y de seguros: creció 2,2 %.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio: creció 1,4 %.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Producto Interno Bruto (PIB), primer trimestre de 2026. Información publicada el 15 de mayo de 2026.

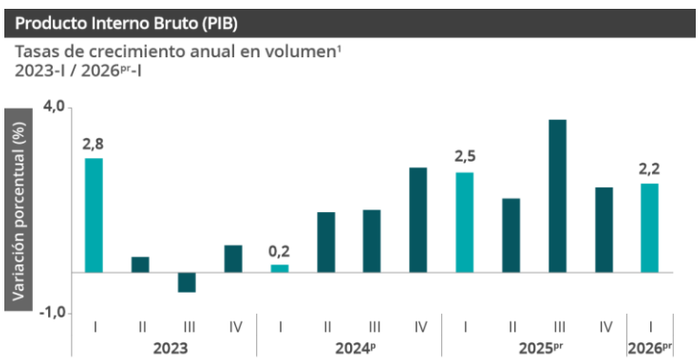

5.5. ENFOQUE DEL GASTO

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen[1]
2023-I / 2026pr-I

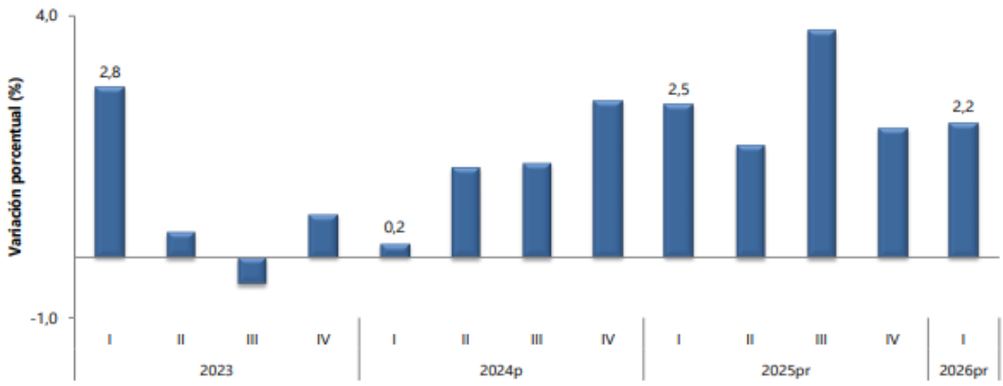

Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pprovisional
prpreliminar

En el primer trimestre de 2026pr, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece **0,6 %** en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

En el primer trimestre de 2026pr, el PIB en su serie original crece 2,2 % respecto al mismo periodo del año anterior.

Entre las actividades económicas que contribuyen al crecimiento anual del primer trimestre de 2026pr se encuentra Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida**,** que crece **2,9 %** y contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Producto Interno Bruto (PIB), primer trimestre de 2026pr.

5.6. PRECIO DEL PETRÓLEO[1]

Durante 2025, el precio spot del crudo Brent promedió aproximadamente 69 dólares por barril, presentando una disminución frente al promedio registrado en 2024. Este comportamiento estuvo asociado a las condiciones de oferta y demanda mundial de petróleo, los niveles de inventarios y la dinámica de producción de los principales países productores.

Durante 2026, el mercado internacional del petróleo ha presentado variaciones importantes asociadas a las condiciones de oferta y demanda y a factores geopolíticos que han incidido en los mercados energéticos internacionales. Estas condiciones han generado ajustes en las perspectivas de precios del crudo a lo largo del año.

Vigilado Supersalud

De acuerdo con el Short-Term Energy Outlook (STEO) de julio de 2026, publicado por la U.S. Energy Information Administration (EIA), se proyecta que el precio spot del crudo Brent promedie aproximadamente 82 dólares por barril durante 2026. Para el tercer trimestre de 2026, la EIA proyecta un promedio cercano a 74 dólares por barril, en un escenario de acumulación de inventarios mundiales que podría ejercer presión a la baja sobre los precios.

El comportamiento del precio internacional del petróleo constituye una variable relevante para el presente análisis, teniendo en cuenta su incidencia en los costos de los combustibles y, consecuentemente, en la estructura de costos de la prestación del servicio de transporte terrestre. Por lo anterior, su evolución representa un elemento económico a considerar dentro del mercado relacionado con el objeto del presente proceso contractual.

Overview

U.S. energy market indicators	2025	2026	2027
Brent crude oil spot price (dollars per barrel)	$69	$82	$65
Retail gasoline price (dollars per gallon)	$3.10	$3.64	$3.09
U.S. crude oil production (million barrels per day)	13.6	13.8	14.0
Natural gas price at Henry Hub (dollars per million British thermal units)	$3.53	$3.67	$3.49
U.S. liquefied natural gas gross exports (billion cubic feet per day)	15	17	19
Shares of U.S. electricity generation			
Natural gas	40%	40%	40%
Coal	17%	15%	15%
Nuclear	18%	18%	18%
Conventional hydropower	6%	6%	6%
Wind	11%	11%	12%
Solar	7%	8%	9%
Other energy sources	1%	1%	1%
U.S. GDP (percentage change)	2.1%	2.1%	2.3%
U.S. CO_2 emissions (billion metric tons)	4.9	4.8	4.8

Data source: U.S. Energy Information Administration, *Short-Term Energy Outlook*, July 2026
Note: Values in this table are rounded and may not match values in other tables in this report.

Fuente: U.S. Energy Information Administration – EIA, Short-Term Energy Outlook, julio de 2026.

5.7. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	**0,17**	4,02	**4,94**	4,90	**6,03**

Fuente: DANE, IPC

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39 %, la variación año corrido fue 4,77 % y la variación anual fue 6,14 %.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14 %, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82 %.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39 %) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67 %) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52 %).

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Índice de Precios al Consumidor (IPC), junio de 2026.

5.8. ÍNDICE DE PRECIOS AL PRODUCTOR IPP

El IPP de la producción nacional, en junio de 2026, presentó una variación de -3,49 % respecto a mayo de 2026.

En junio de 2026, el sector de Explotación de minas y canteras (-18,01 %) fue el único que registró una variación inferior a la media (-3,49 %), mientras que los sectores de Industrias manufactureras (-1,75 %) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,41 %) presentaron variaciones superiores a la media.

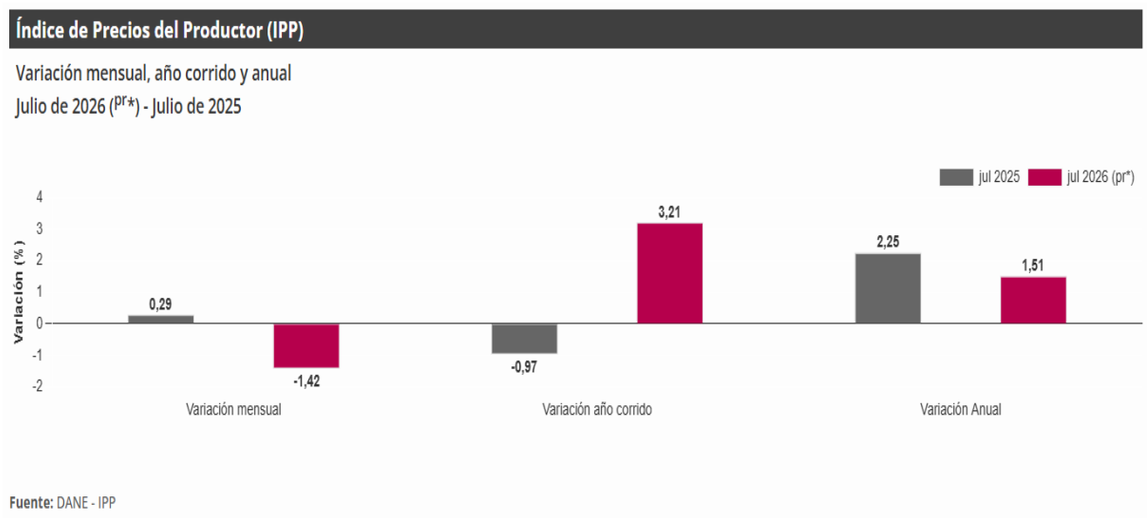

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Índice de Precios del Productor (IPP), junio de 2026.

5.9. SALARIO MÍNIMO

El salario mínimo se ha definido como la cuantía mínima de remuneración que un empleador está obligado a pagar a sus trabajadores por las labores realizadas durante un periodo determinado, la cual no puede ser disminuida mediante convenio colectivo ni acuerdo individual.

DESCRIPCIÓN	VALOR 2026
Salario mínimo mensual	$ 1.750.905
Salario mínimo diario	$ 58.364
Salario mínimo hora ordinaria*	$ 8.338
Auxilio de transporte	$ 249.095
Total salario mínimo + auxilio de transporte	$ 2.000.000
Hora extra diurna (25 %)	$ 10.422
Hora extra nocturna (75 %)	$ 14.591
Recargo nocturno por hora (35 %)	$ 2.918

Vigilado Supersalud

El Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) en Colombia para 2026 corresponde a $1.750.905, con un auxilio de transporte de $249.095, para un total de $2.000.000 mensuales para los trabajadores que tienen derecho a dicho auxilio. El salario mínimo presenta un incremento del 23 % frente al valor establecido para 2025, que correspondía a $1.423.500.

Para la vigencia 2026, el Gobierno Nacional fijó el salario mínimo en $1.750.905. Posteriormente, mediante el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, se estableció transitoriamente dicho valor mientras se resuelve el proceso judicial relacionado con su fijación. Por su parte, el auxilio de transporte fue establecido en $249.095 para los trabajadores que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Para el cálculo de los valores asociados a la hora de trabajo se tiene en cuenta la jornada máxima legal de 42 horas semanales, vigente desde el 15 de julio de 2026, de conformidad con la reducción gradual de la jornada laboral establecida en la Ley 2101 de 2021.

5.10. TASA DE OCUPACIÓN

La tasa de ocupación es la relación porcentual entre la población ocupada y la población en edad de trabajar.

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5 %, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0 %, lo que representó una disminución de 0,5 puntos porcentuales. La tasa global de participación se ubicó en 66,3 %, mientras que en mayo de 2025 fue 66,6 %. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6 %, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

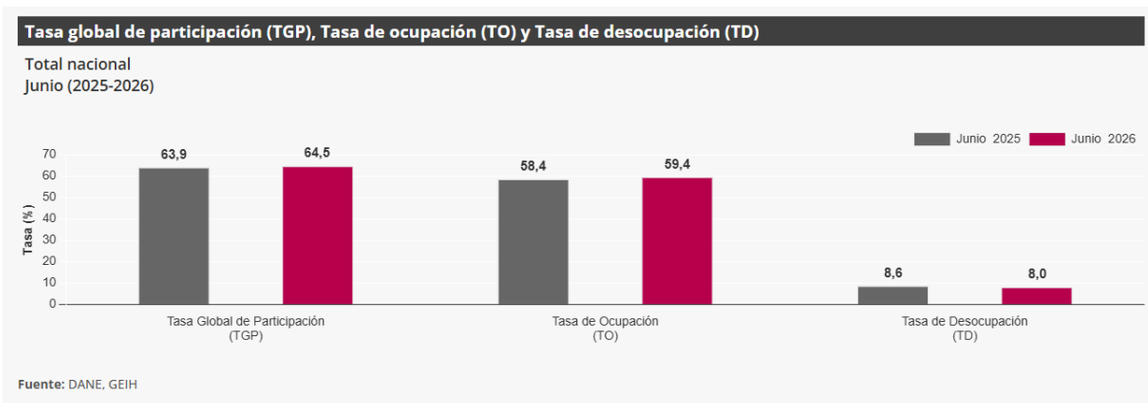

5.11. TASA DE DESOCUPACIÓN

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)

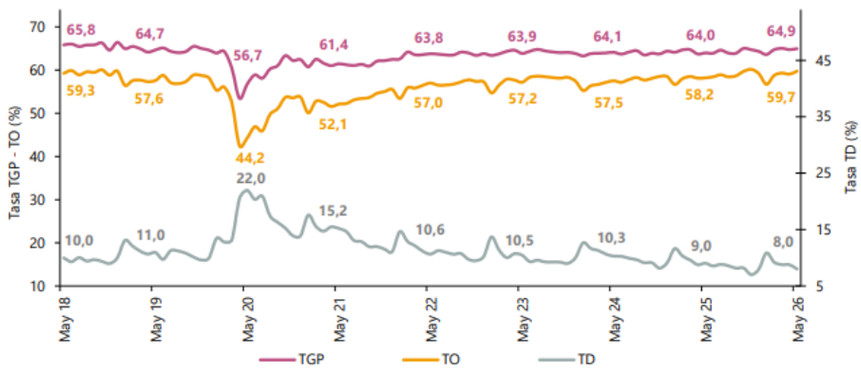

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Para el mes de junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6 %, mientras que en junio de 2025 fue 8,6 %. La tasa global de participación se ubicó en 64,0 % y la tasa de ocupación fue 58,5 %.

En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0 %, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3 %, lo que representó una disminución de 0,3 puntos porcentuales.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), junio de 2026.

5.12. COMPORTAMIENTO DE LA INFLACIÓN[2]

Durante 2026, la inflación anual en Colombia ha presentado una tendencia ascendente y se ha alejado de la meta del 3,0 % establecida por el Banco de la República. En mayo de 2026, la inflación total anual se ubicó en 5,8 %, mientras que la inflación básica, medida sin alimentos ni regulados, alcanzó 6,0 %. Estos resultados estuvieron en línea con los pronósticos del equipo técnico del Banco de la República.

Las principales presiones alcistas sobre la inflación provinieron del grupo de servicios, asociadas, entre otros factores, al incremento de los costos laborales y al comportamiento de la demanda. Este escenario contrasta con la dinámica observada durante 2024 y 2025, cuando la inflación venía mostrando una tendencia de reducción. De acuerdo con el Banco de la República, durante 2025 la inflación anual cerró en 5,1 %, nivel similar al 5,2 % registrado al cierre de 2024, permaneciendo por encima de la meta del 3,0 %.

Ante la persistencia de las presiones inflacionarias, la Junta Directiva del Banco de la República decidió en junio de 2026 incrementar en 75 puntos básicos la tasa de interés de política monetaria, llevándola al 12,0 %, vigente a partir del 1 de julio de 2026. Esta decisión responde al propósito de contribuir a que la inflación retome una trayectoria compatible con la meta establecida.

Fuente: Banco de la República. Informes y decisiones de Política Monetaria, 2026

[2] Tomado de Banco de la republica link: https://repositorio.banrep.gov.co/server/api/core/bitstreams/b9a115fd-b973-4a8e-98b0-d090f43deaa8/content

Vigilado Supersalud

La inflación continuó aumentando durante el segundo trimestre del año y se alejó de la meta del 3 %, impulsada por mayores costos laborales, un consumo dinámico y algunas dificultades en la oferta que afectaron, principalmente, a los precios de los alimentos. Hacia adelante, se espera estos factores continúen presionando los precios en lo que resta de 2026 y que se moderen gradualmente durante 2027.



5.13. COMPORTAMIENTO DEL MERCADO DE TRABAJO[3]

Los datos reportados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), a través de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), muestran que, en mayo de 2026, la tasa de desocupación para el total nacional se ubicó en 8,0 %, frente al 9,0 % registrado en el mismo mes de 2025, lo que representó una disminución de 1,0 punto porcentual.

Este comportamiento estuvo acompañado de una mejora en los principales indicadores del mercado laboral. En mayo de 2026 se presentó un aumento de la participación de la población en el mercado de trabajo y, al mismo tiempo, un incremento de la ocupación frente al mismo periodo del año anterior, en un contexto de reducción de la tasa de desocupación.

Analizando el desempeño de la tasa global de participación, que permite establecer la relación porcentual entre la población que integra la fuerza de trabajo y la población en edad de trabajar, se observa que en mayo de 2026 esta se ubicó en 64,9 %, lo que significó un aumento de 1,0 punto porcentual frente a mayo de 2025, cuando fue de 64,0 %.

Por su parte, la tasa de ocupación, que mide la relación porcentual entre la población ocupada y la población en edad de trabajar, se ubicó en 59,7 % en mayo de 2026, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025, cuando fue de 58,2 %.

Vigilado Supersalud

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)

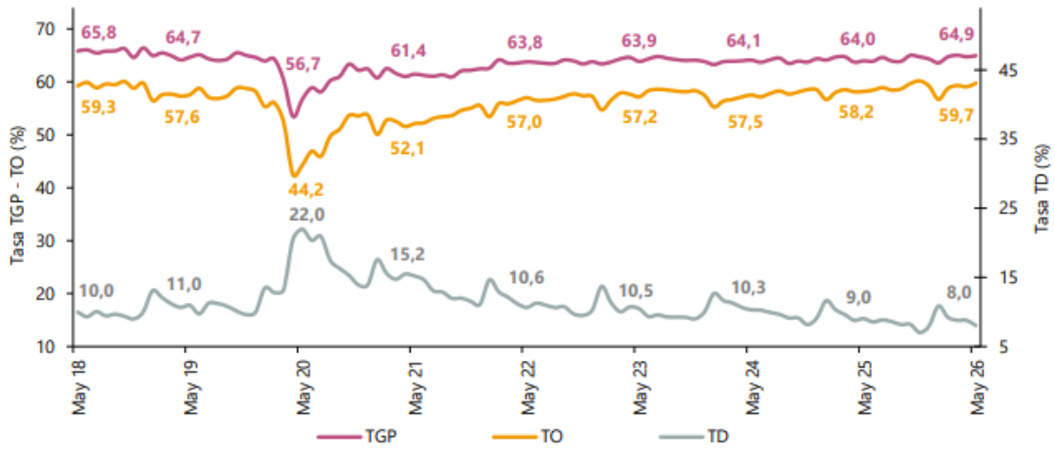

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), mayo de 2026

6. ANÁLISIS OFERTA

Se realiza verificación en el mercado del departamento del valle del cauca y otros departamentos del país a las personas jurídicas que tienen como actividad principal “Actividades de sindicatos de empleados” encontrando los siguientes oferentes:

PROVEEDOR	NIT.
ASOCIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORESDE COLOMBIA Y LA SALUD “ASSTRACUD”	900521307
SINDICATO DE TRABAJADORES DE CLINICASY HOSPITALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE	805004136
SINDICATO DE EMPL Y TRAB OFICIALES DE LOS MPIOS DEL DPTO DLE VALLE DLE CAUCA “SINDIMUNICIPIOS”	805019570
SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SALUDJAMUNDI “SINTRASALUD JAMUNDI”	900855977
SERVICIOS ALTERNATIVOS DE SALUD ORGANIZACION SINDICAL “SERALSA OS”	900566178
AGREMIACION SINDICAL DE PROFESIONALESEN SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD Y ASISTENCIALES “AGRMIACION SINDICAL ASIVIC	900566566
ASOCIACION SINDICAL ADMINISTRADORESDE LA SALUD “ADMISALUD”	901134439
AGREMIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORESDE TRABAJADORES ASOCIADOS DE PROINSER “ASPROIN”	900566575
SINDICATO DE TRABAJADORES UNIDOS PORLA PROSPERIDAD “SINTRAUNPROS	900991737
ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA ENSALUD DEL OCCIDENTE “AGESOC”	900522923
ASOCIACION NACIONAL SINDICAL DE TRABAJADORES Y SERVIDORES PUBLICOS DE LA SALUD, SEGURIDAD SOCIAL INTEGRALY SERVICIO COMPLEMENTARIOS DE COLOMBIA “ANT”	860403871
ASOCIACION SINDICAL DE PROFESIONALESDE LA MEDICINA “SIMED	900922157

Vigilado Supersalud

ASOCIACIÓN SINDICAL SALUD Y VIDA “ASOVIDA”	900510746
ASOCIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD Y APOYO A LA GESTIÓN “ACTIVOS”	9014795930
ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD Y APOYO A LA GESTION “ASOSINDISALUD”	9005195796

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La información de la demanda permite a la Red de Salud del Oriente E.S.E, recopilar información histórica sobre cómo se han contratado procesos con objetos similares, para conocer las experiencias, y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto la Red de Salud del Oriente E.S.E, como otras entidades estatales y organizaciones para su contratación.

La información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros. A continuación, presenta la información consultada para este fin por parte de la Red de Salud del Oriente E.S.E.

7.1. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

A continuación, se enumeran una muestra de los contratos suscritos por parte de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.** Contratos que han permitido y facilitado la ejecución de los macro procesos de apoyo de la institución y el cumplimiento de los objetivos estratégicos y específicos de los procesos y subprocesos que componen los diferentes macro procesos. En este orden de ideas se tomó la siguiente muestra aleatoria de los procesos realizados con la misma modalidad del presente:

7.2. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E

REFERENCIA DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO, OBJETO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE FIN DEL CONTRATO	NOMBRE DEL PROVEEDOR DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
43.30.03.2023 0040	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL MACROPROCESOS MISIONALES DE HOSPITALARIOS, GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DETECCIÓN TEMPRANA YPROTECCIÓN ESPECIFICA	CONTRATACION DIRECTA	26 – 07 – 2023	30 – 09– 2023	AGREMIACION SINDICAL ASIVIC	$1.077.410.882

Vigilado Supersalud

	DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.					
43.30.03.2023 0069	CELEBRACIÓN DE CONTRATO SINDICAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MACROPROCESO MISIONAL DE HOSPITALARIOS, GESTION DE LOS PROGRAMAS DE DETECCION TEMPRANA YPROTECCION ESPECIFICA, ODONTOLOGIA GENERAL DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.	CONTRATACION DIRECTA	18 – 12 – 2023	31 – 12 – 2023	SINTRAUNPROS	$397.955.249
143.30.03.202 30039	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL MACROPROCESOS MISIONALES DE HOSPITALARIOS, GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DETECCIÓN TEMPRANA YPROTECCIÓN ESPECIFICA DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.	CONTRATACION DIRECTA	25 – 07 – 2023	30 – 09 – 2023	AGREMIACION SINDICAL ASIVIC	$563.897.360
143.30.03.202 30058	CONTRATO SINDICAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MACROPROCESOS MISIONALES DE	CONTRATACION DIRECTA	22 – 11 – 2023	30 – 11 – 2023	SINTRAUNPROS	$600.730.316

Vigilado Supersalud

	HOSPITALARIOS, GESTION DE LOS PROGRAMAS DE DETENCION TEMPRANA Y PROTECCION ESPECIFICA, ODONTOLOGIA GENERAL DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.					
100.23.25.20240016	PRESTACIÓN DE SERVICIO SINDICAL PARALA EJECUCIÓN DEL MACRO PROCESO MISIONAL Y SUS PROCESOS Y SUBPROCESOS MISIONALES (GESTIÓN DECONSULTA EXTERNA, ODONTOLOGÍA GENERAL, HOSPITALARIOS, GESTIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y GESTIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TERAPÉUTICO)	CONTRATACION DIRECTA	15 – 03 – 2024	10 – 04 – 2024	SINTRAUNPROS	$1.296.000.000

7.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES

NOMBRE DE LA ENTIDAD	REFERENCIA DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO, OBJETO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE FIN DEL CONTRATO	NOMBRE DEL PROVEEDOR DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO

Vigilado Supersalud

Red de Salud del Centro E.S.E.	1-05-02-008-2024	EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SINDICAL ES PRESTAR APOYO AL PROCESO DE ATENCIÓN AMBULATORIA ENLOS SUBPROCESOS DE CONSULTA MÉDICA GENERAL, CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA Y ATENCIÓN MÉDICA AMPLIADA DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO ESE. EL SERVICIO REQUERIDO CORRESPONDE APROXIMADAMENTE A 7.680 HORAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DECRETO 092 DE 2017	01 – 01 – 2024	31 – 01 – 2024	AGESOC	$290.000.000
Red de Salud del Centro E.S.E.	1-05-02-012-2024	EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SINDICAL ES PRESTAR APOYO AL PROCESO DE ATENCIÓN AMBULATORIA ENLOS SUBPROCESOS DE ODONTOLOGÍA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO ESE., EL SERVICIO REQUERIDO CORRESPONDE APROXIMADAMENTE A 12.192 HORAS DURANTE LA EJECUCIÓN DELCONTRATO	DECRETO 092 DE 2017	01 – 01 – 2024	31 – 01 – 2024	AGESOC	$270.000.000

Vigilado Supersalud

ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTA	CPS-ESEHRNO-0052-2024	DESARROLLO DE PROCESOS ASISTENCIALES Y DE APOYO MEDIANTE LAEJECUCION COLECTIVA SINDICAL, EN FAVOR DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL	CONTRATACIÓN DIRECTA	02-02-2024	29-02-2024	SINDICATO COLOMBIANO DE TRABAJADORESINTEGRADOS DEL	$522.634.876
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADOCENTRO 1	MP-ESEC1-RE-020-2024	El contrato se suscribe para desarrollar actividades, en el marco de un contrato colectivo sindical, en las áreas de medicina general, odontología general, enfermería, bacteriología y sicología en los procesos de Gestión de Urgencias, Gestión Hospitalaria, Gestión Ambulatoria, Atención en Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica con profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares del área de la salud en la Unidad de Atención en Salud MORALES, de la ESE CENTRO 1.	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	01 -01-2024	30 – 04 – 2024	SINDICATO DE TRABAJADORESDE LA SALUD MEDIC	$825.833.601

8. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación de objetos similares al requerido por la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, se logra evidenciar lo siguiente:

A. Las modalidades de selección varían según la clasificación de las Entidades contratantes, siendo la mayoría Empresas Sociales del Estado, estas realizan los procesos de contratación a través de la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta que se encuentran enmarcadas en el régimen especial.

B. Las cuantías de los procesos tienden a ser variables teniendo en cuenta que cada Entidad requiere la contratación de perfiles profesionales diferentes, con cantidad de horas de prestación de servicios diferentes.

Vigilado Supersalud

C. Los plazos suelen ser de entre uno (1) y/o hasta cuatro (4) meses. Esto varia teniendo en cuenta la cuantía de los procesos y las limitaciones que generalmente tienen los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado en cuanto al tema contractual.

D. La forma de pago de los procesos se realiza en su generalidad a través de cuotas parciales, teniendo en cuenta que el supervisor del contrato previamente deberá certificar el cumplimiento o el recibido a satisfacción del cumplimiento de las actividades contractuales, este diligenciará y suscribirá acta de cumplimiento, como constancia de lo anterior.

E. La experiencia mínima requerida que deberán certificar los oferentes es por la duración del contrato y un (1) año más

F. Los códigos de clasificadores de bienes y servicios (Clasificación UNSPSC) exigidos en los procesos consultados son:

CODIGO	DESCRIPCION
80111600	Servicios de personal temporal
85101604	Servicio de asistencia de personal médico
85122200	Servicios de evaluación y valoración de salud individual

G. Las garantías exigidas en los procesos contractuales analizados son las siguientes:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	La suficiencia del amparo oscila entre el diez por ciento (10%) y el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	La vigencia del amparo es por el término de duración del contrato y cuatro (4) o seis (6) meses más.
Calidad del servicio	La suficiencia del amparo oscila entre el diez por ciento (10%) y el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	La vigencia del amparo es por el término de duración del contrato y cuatro (4) o seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	La suficiencia del amparo oscila entre el cinco por ciento (5%) y el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	La vigencia del amparo es por el término de duración del contrato y tres años más.
Responsabilidad civil extracontractual	La suficiencia del amparo será de 200 SMLMV	La vigencia del amparo será por el término de duración del contrato

9. ASPECTOS REGULATORIOS

La ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establece:

Artículo 3º. De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los

Vigilado Supersalud

particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 indica que es "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante su etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso"

10. PERSPECTIVA FINANCIERA

La Red de Salud del Oriente por tener autonomía financiera asignará a la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

11. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La Red de Salud del Oriente considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD. Para ello, su diseño organizacional se enfoca en establecer la configuración idónea de composición y articulación para su plataforma de recursos, con un formato de evaluación que precisa la aplicación del principio de MEJORA POR MEDICIÓN.

12. PERSPECTIVA TÉCNICA

Con respecto al análisis técnico es preciso indicar que el servicio requerido es la **PRESTACIÓN DE SERVICIO SINDICAL PARA EL APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE URGENCIAS DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**

13. PERFIL DE LOS OFERENTES

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de la Constitución Política, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, modificada por la Ley 1955 del 2019, Acuerdo 106 de 2003 y el Estatuto Contractual de la E.S.E., y atendiendo la responsabilidad que tiene el Gerente de la Institución en cuanto a la prestación de servicios a los usuarios a fin de brindar una atención integral a los mismos, requiere contratar una persona natural o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos generales y particulares:

a) De acuerdo con su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.
b) Tener capacidad técnica y operativa para la prestación del servicio descrito en el objeto contractual, conforme a su objeto social.
c) Ofrecer el servicio con personal debidamente calificado.
d) Tener experiencia como mínimo de un año, en la prestación de este tipo de servicios a entidades públicas o privadas.
e) Comprender dentro del objeto social de la empresa, la realización del servicio requerido por la Red de Salud del Oriente o similar. (si es persona jurídica).
f) Certificar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social: en Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, y, cumplir oportunamente con el pago de

Vigilado Supersalud

los aportes, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.

g) No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley.

h) Certificar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

La Red de Salud del Oriente E.S.E. establece como criterios o factores de evaluación y comparación de ofertas, los siguientes:

a) El valor ofertado por los oferentes para la prestación del servicio requerido por la Red de Salud del Oriente E.S.E.

b) La experiencia de los oferentes en la prestación del servicio requerido por la Red de Salud del Oriente E.S.E. en otras entidades, sean estas públicas o privadas.

14. GARANTÍAS EXIGIDAS

El Contratista deberá constituir la garantía de cumplimiento, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato de Prestación de Servicios, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Vigilado Supersalud

1. EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO

Cubre a la Red de Salud del Oriente ESE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

Su cuantía es igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y seis (6) meses más.

2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Para eventuales indemnizaciones por lesiones, muertes o daños en propiedad o a tercero, por valor de 200 SMLMV y por el término de duración del mismo.

3. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización de Personal o cumplimiento general de las obligaciones de Trabajo en sus compensaciones ordinarias o extraordinarias

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones o cumplimiento general de las obligaciones de trabajo en sus compensaciones ordinarias o extraordinarias cubre a las entidades estatales contratantes contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, relacionados con el personal utilizado para la ejecución del contrato.

La garantía que se constituya tendrá una vigencia igual al tiempo de duración del contrato y tres (3) años más y con un porcentaje de un ocho por ciento (8%) del valor del mismo

4. CALIDAD DEL SERVICIO:
Por el 20% del valor del contrato, por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	El valor del amparo de cumplimiento es del 20% del valor del contrato.	Por el término del contrato y seis meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X	El amparo de la responsabilidad civil extracontractual es por 200 SMLMV.	Por el término del contrato
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	X	8% del valor total del contrato	Por el término del contrato y tres años más
CALIDAD DEL SERVICIO	X	El valor del amparo es Por el 20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Red de Salud del Oriente ESE.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución,

Vigilado Supersalud

mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO

La perspectiva del análisis del riego, los posibles acontecimientos negativos que pueden perjudicar a los intereses u objetos de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, relacionados con la presente contratación, han sido identificados y mitigados en el Estudio Previo del presente proceso de contratación

16. CONCLUSIONES

De acuerdo con el análisis histórico de las contrataciones de la Red Oriente y las entidades del sector se encuentra conveniente contratar la prestación de los servicios requeridos con empresas y/o persona jurídica, que cuente con capacidad técnica, jurídica, administrativa, y operativa, y experiencia suficiente en la prestación de los servicios requeridos.

El presente documento, se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II. Responsables:

SE ENTIEN DE FIRMADO ELECTRONICAMENTE

_____

Sandra Torres Boya

Profesional Universitario

SE ENTIEN DE FIRMADO ELECTRONICAMENTE

_____

Rubén Darío Lenis Hernández

Profesional Especializado

Proyectó aspectos técnicos: Sandra Torres Boya- Profesional Universitario
Proyectó aspectos financieros: Rubén Darío Lenis Hernández- Profesional Especializado
Revisó y aprobó: Leonardo Medina Patiño- Jefe Asesor Oficina Jurídica

Vigilado Supersalud